Ibagué, mayo 13 de 2026

Señores:
INSTITUICION EDUCATIVA COLEGIO SAN SIMON
Ciudad.

Asunto: OBSERVACIONES INFORME FINAL DE EVALUACION DE DESEMPATE

PINTO PAEZ Y CIA S EN C, identificada con el NIT. 809.009.384-9 se permite presentar las siguientes observaciones al informe final de evaluación y al informe final de desempate correspondiente a la convocatoria No.6 cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, IDA Y REGRESO, CON DESTINO AL PROYECTO TECNOACADEMIA Y A LOS DIFERENTES EVENTOS, ACTIVIDADES Y JORNADAS RELACIONADAS CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO ESCOLAR, CENTROS DE INTERÉS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DEMÁS PROCESOS INSTITUCIONALES QUE SE REQUIERAN.

1. En los requisitos Habilitantes en el enciso J se esta solicitando a los proponentes CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES en el que se solicita que para acreditar dicho requisito, deberá presentar además de lo indicado anteriormente, la última planilla de pago realizada al momento del cierre y entrega de ofertas, al revisar la propuesta presentada por la empresa ESPETOURS SAS, se evidencia que esta empresa no presento la ultima planilla de pago de seguridad social, ni tampoco fue requerida por el comité evaluador, solamente presento la certificación firmada por el revisor fiscal folios 23 al 26, por lo tanto la empresa ESPETOURS SAS no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes por lo tanto se le debe dar aplicación a la causal de rechazo numero 1 establecido en los documentos de la convocatoria.

2. En los criterios de desempate PINTO PAEZ Y CIA S EN C, Presento 3 criterios de desempate y el comité evaluador solamente tuvo en cuenta dos criterios de desempate el de tamaño de la empresa y Que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuotas de interés social de la empresa pertenecen a mujeres cabeza de familia, el comité evaluador no tuvo en cuenta el criterio de desempate No. 3 establecido en el articulo .2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Numeral 2 "cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel." PINTO PAEZ Y CIA S EN C, tiene como representación legal en calidad de socia Gestora es ejercida por una mujer la señora MARILU PINTO figurando así en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Y dicha condición se ha mantenido durante el último año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Por lo tanto solicitamos respetuosamente al comité evaluador revisar los documentos de desempate presentados ya que la empresa ESPETOURS SAS solamente presento dos criterios de desempate y PINTO PAE Y CIA S EN C, Cumple con 3 criterios de desempate razón por la cual no puede haber empate entre las dos empresas.

3. En la certificación de tamaño de la empresa la empresa ESPETUORS SAS, presenta una certificación firmada por el revisor fiscal donde dice que es una microempresa, y de acuerdo al certificado de existencia y representación legal esta es una pequeña empresa

Agradezco su colaboración

Atentamente



JOSE ANTONIO PAEZ QUIÑONEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PINTO PAEZ Y CIA S EN C.